

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de octubre de 2018

Nº 195

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación del titular de un vehículo matrícula 1894DFP abandonado y retirado para su depósito en los almacenes municipales 3
- Notificación del titular de un vehículo matrícula 8695CHH abandonado y retirado para su depósito en los almacenes municipales 4

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2018 5
- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018 6

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Solicitud licencia ambiental para escuela de pastoreo extensivo 7

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales que se relacionan..... 8

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

- Aprobación inicial de la Cuenta General de 2017 9

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2018 10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Licitación contrato compra venta de 2 parcelas de naturaleza rústica por subasta pública..... 12
- Anulación del Anuncio n.º 2131/18 publicado en el Boletín n.º 193 de fecha 4 de octubre de 2018 14

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

- Aprobación definitiva de concesión de Suplemento de Crédito del Presupuesto del ejercicio 2018 15



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2155/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 18 de agosto de 2018 ha sido retirado de la vía pública de C/ Kate O'Brien de esta Ciudad el vehículo turismo, marca PEUGEOT, modelo 206 GTI, matrícula 1894DFP y trasladado al deposito municipal en estacionamiento de camiones en C/ Río Torio, como consecuencia de su estado de abandono, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD 612015 de 30 de octubre, no habiendo mostrado su titular, Dña. MERCEDES MUÑOZ MARTÍN, con N.I.F. 06545086E la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el 28 de agosto de 2018), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de un MES retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano a su desguace y achatarramiento conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 1 de octubre de 2018.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2156/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 18 de agosto de 2018 ha sido retirado de la vía pública de C/ Santa María de la Cabeza, 3 de esta Ciudad el vehículo turismo, marca SEAT, modelo LEÓN, matrícula 8695CHH y trasladado al depósito municipal, en estacionamiento de camiones en C/ Río Torio, como consecuencia de su estado de abandono, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RD 6/2015 de 30 de octubre, no habiendo mostrado su titular, D. JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con N.I.F. 06564352Z la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el 27 de agosto de 2018), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de un MES retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 1 de octubre de 2018.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,
Héctor Palencia Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2152/18

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

E D I C T O

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2017 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 más puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones a la misma que estimen oportunos.

Cabezas del Villar, 28 de septiembre de 2018.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2153/18

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio 2018. Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabezas del Villar, 28 de septiembre de 2018.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2124/18

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O

Solicitada, por INTEC RENOVABLES S.L., licencia ambiental para Escuela de Pastoreo Extensivo en

Referencia Catastral	05175A001051790000ZF
Localización	Parcela 5178 del Polígono 1

en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://eloso.sedelectronica.es>

El Oso, 26 de septiembre de 2018.

El Alcalde, *Sergio López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2142/18

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de octubre de 2018, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA por prestación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA por prestación del SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA por prestación del SERVICIO DE SANEAMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el Expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Horcajo de las Torres, 1 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2140/18

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2017

Dictaminada en funciones por el Pleno de fecha 23 de agosto de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Pajares de Adaja, 30 de agosto de 2018.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2145/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de 15 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22690	Gestión del sistema tributario. Gastos diversos	0	70.000 €	70.000 €
TOTAL...					70.000 €

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería	70.000 €
TOTAL INGRESOS...				70.000 €

Quedando la partida con: 899.000 €.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Piedralaves, 1 de octubre de 2018.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2178/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN CONTRATO COMPRA-VENTA DE 2 PARCELAS DE NATURALEZA RÚSTICA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO POR "SUBASTA PÚBLICA".

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 27/09/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de licitación para contrato de compra-venta de 2 parcelas de naturaleza rústica propiedad de este ayuntamiento por "subasta pública", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Berrocal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Domicilio: C/ San Cristóbal, 11 de Santa María del Berrocal, 05510 (Ávila)

Teléfono: 920367301

Email: secretaria@santamariadelberrocal.com

Dirección Perfil contratante:

<http://santamariadelberrocal.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

- d) Fecha límite obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- a) Venta de 2 parcelas rústicas en el término municipal de Santa María del Berrocal. Se podrá optar a la compra de una de ellas o de las dos, indistintamente.
- b) Descripción:
 - Ref. Catastral: 05225A005002950000IT sita en POLÍGONO 5 PARCELA 295 (Paraje La Entrada) con una superficie de 3.842 m² valorada en 1.536,80 €.
 - Ref. Catastral: 05225A001001060000IR sita en POLÍGONO 1 PARCELA 106 (Paraje Prado Pozo) con una superficie de 1.960 m² valorada en 784,00 €.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Santa María del Berrocal, 05510 (Ávila).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.
- c) Subasta electrónica: NO, por falta de medios.
- d) Criterio de adjudicación: Único, el precio al alza.

4. Valor estimado del contrato: 1.536,80 € y 784,00 € (Impuestos no incluidos).

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: Si. 10 % del valor de tasación: 153,68 y 78,40 € respectivamente.
- b) Definitiva: No.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación de proposiciones/plicas: 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.
- b) Modalidad de presentación: Presencial en las dependencias municipales. C/ San Cristóbal, 11 de Santa María del Berrocal, 05510 (Ávila) en horario de 9:00 a 14:00h.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

7. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Dependencias municipales del Ayuntamiento.
- b) Fecha y hora: En el transcurso de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se convocará anuncio y se notificará con antelación suficiente a todos los licitadores.

8. Gastos de Publicidad: Hasta 200 € a cargo del adjudicatario o adjudicatarios (en su caso, compartidos).

Santa María del Berrocal, 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2189/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

ANULACIÓN DEL ANUNCIO N.º 2131/18 PUBLICADO EN EL BOLETÍN N.º 193 DE FECHA 4/10/2018.

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA para hacer contar que el anuncio de licitación del contrato de obras a que se hace referencia (Urbanización calles Santo Cristo y La Fragua) ya fue publicado con fecha 8/8/2018 en este mismo Boletín (N.º 153) y por error se ha duplicado. El último anuncio publicado con fecha 4/10/2018 queda anulado y sin efecto.

Asimismo, la licitación que se cita ya ha sido adjudicada y el contrato formalizado lo cual también ha sido publicado en el Boletín (N.º 190) con fecha 1/10/2018.

Desde la Corporación Municipal se ruegan las disculpas por esta incidencia.

En Santa María del Berrocal, a 5 de octubre de 2018, firma la Secretaria con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Secretaria-Interventora-Tesorera, *Ana Belén Taborcía Crego*.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2154/18

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea de Concejales de aprobación inicial de esta Mancomunidad, adoptado en fecha 28 de junio de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito del Presupuesto del ejercicio 2018, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2017, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	62400	Inversiones	78.000,00	67.000,00	145.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Tesorería	67.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedrahíta, 30 de septiembre de 2018.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*.

